



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.  
ACLARACIÓN No.1

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

“CONSTRUCCIÓN D SOLUCIÓN VIAL JACALEAPA – KENNEDY - UNITEC”, CÓDIGO 1275  
LICITACIÓN No. LPuNO-23-AMDC-405-2016

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a todas las empresas constructoras nacionales, precalificadas en el proceso de documentos de precalificación de empresas constructoras No. **PR-EC-01/AMDC/2016**, para la **Categoría III “Construcción de puentes, pasos a desnivel, cajas-puentes y muros de contención para obras viales mayores y similares”** y clasificados por el monto para ser contratados con letra **“F”** y que participan en la Licitación No. **LPuNO-23-AMDC-405-2016**, se les comunica que de conformidad a la cláusula 11. “*Enmiendas a los Documentos de Licitación*”, *incisos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4* de la Sección I. “*Instrucciones a los Oferentes*” del documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional (LPuN), se realiza la Aclaración No.1, mediante la cual se aclara lo siguiente:

1. En la Sección II Datos de la Licitación (DDL), IAO 30.1.- Criterios de Evaluación, 2 Sub Criterios de Evaluación, en lo que respecta al personal propuesto, nos indican que el personal clave deberá ser exclusivo para este proceso de licitación y no se deberá incluir en otros procesos de licitación durante el periodo de septiembre hasta diciembre, a excepción del Gerente de Proyectos.  
Pregunta: hemos participado en dos procesos de licitación anteriores, en los cuales nuestra empresa no presentó la oferta más baja. Asimismo aun no hemos recibido ninguna comunicación oficial notificándonos si ya fueron adjudicados los mismos. Por lo antes expuesto consultamos si nuestra empresa no fue la ganadora de dichas licitaciones, el personal presentado en las mismas, puede ser propuesto para los siguientes procesos de licitación que están llevando a cabo?

**R1./** No. Un proceso de licitación se encuentra activo hasta que se firma el contrato para ese proceso, razón por la cual, la exclusividad del personal clave tiene vigencia hasta ese momento; por lo que podrá incluir a este personal clave en un nuevo proceso de licitación hasta que ya se haya firmado contrato del anterior proceso en el que fue nombrado el personal clave.

La presente Aclaración No.1, pasa a formar parte integral del Documento Base de esta Licitación Pública.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 2016.



**Lic. Alex Francisco Elvir Artica**  
Sub Gerente de Licitaciones, Contrataciones y  
Servicios Internos.

CC: Archivo  
Lisc

907